

**Registro N° 140/14**

Expte. 003/08 Alc. 14 – Sec. Planif.

//Plata, 19 de febrero de 2014.

**VISTO:** Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto 951/13 por el que se designó a la doctora Claudia Liliana Esquivel como integrante del Cuerpo en los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 4, integrada por los Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen y Mercedes, y

**CONSIDERANDO:** Que la citada norma legal le asigna a esta Corte la facultad de disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los fueros en lo Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 4, así como el estado de los concursos en trámite.

Que conforme el mencionado relevamiento y su posterior evaluación, se estima conveniente cubrir prioritariamente el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Junín.

**POR ELLO:** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13, afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1469/09, tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 –Nivel 20) -22969-, y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes (ACE 001 –Suprema Corte) para la Región 4.

**Artículo 2º:** Disponer que la doctora **Claudia Liliana Esquivel**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 4 -, preste funciones, hasta nueva Resolución, en el **Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Junín**.

**Artículo 3º:** Autorizar por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento en los términos del artículo 2º de la presente, de la doctora Claudia Liliana Esquivel, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín (Conf. Ac. 2159) y que, cumplimentado el mismo, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

**Artículo 4:** Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

Fdo.: HECTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, Ante mí : NESTOR TRABUCCO,  
Secretario